



**CEU**

*Universidad  
Cardenal Herrera*

## **AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN+DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, CURSO ACADÉMICO 2013-2014.**

Por la presente se convocan las ayudas para la realización de proyectos de investigación+docencia en la Universidad CEU Cardenal Herrera correspondientes al curso académico 2012-2013.

La realización de proyectos de investigación+docencia, en los que participen investigadores y alumnos es una vía para enriquecer dos elementos nucleares del modelo CEU-UCH (solvencia académica y experiencia formativa diferencial).

El reto al que aspiramos es acercar la investigación a la docencia para que de este modo la investigación aporte un valor diferencial a la Experiencia Formativa y permita un traslado a la primera “comunidad” con la que debe ser compartida, nuestros estudiantes. Así, se aspira a que la misma sea integrada en el proceso formativo reglado, la materia en el plan de estudios, o en la actividad extra-académica, dependiendo los formatos de integración de las características y peculiaridades de cada área de conocimiento o titulación.

Asimismo y a fin de lograr el horizonte de solvencia académica, el proyecto debe ir acompañado de resultados científicos que aporten indicadores que contribuyan a la mejora del posicionamiento en rankings de la CEU-UCH.

En último lugar, estos proyectos pueden contribuir a las labores de extensión universitaria y a mejorar la difusión social de la CEU-UCH así como facilitar la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

Por todos estos motivos, se considera estratégico por parte del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales propiciar acciones de estímulo que fomenten la integración de la investigación y la docencia y su posterior orientación a la

extensión universitaria.

En definitiva, el objetivo es fomentar la articulación de la docencia, investigación y extensión universitaria, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la sociedad mediante la construcción de conocimientos y su aplicación en la resolución de problemas.

### **Base 1.- Finalidad**

Es importante que los estudiantes se vinculen a un proyecto de investigación, como investigadores, de forma que puedan aplicar los conocimientos aprendidos en las diferentes disciplinas y a la vez su profesor pueda transmitirles sus conocimientos como investigador.

Mediante esta sinergia se unifican esfuerzos, se comparten conocimientos y experiencias, evitando la dispersión de recursos, dando más importancia a la tarea docente en el marco de las acciones de extensión universitaria, valorando el impacto en el currículo y en la sociedad.

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto (vid. anexo).

### **Base 2.- Documentación**

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria del Proyecto de Investigación.
- Memoria descriptiva de la integración de la investigación y de la docencia así como los alumnos destinatarios del proyecto
- *Curriculum vitae* del PDI responsable.
- Informe favorable del Comité de Bioética o del CEBA (Comité de Ética y Bienestar Animal), según el tipo de investigación a desarrollar.

- Previsión de resultados de investigación esperados (criterios CNEAI), que puedan ser objeto de posterior revisión:
  - Resultados científicos del grupo de investigación
  - Resultados científicos de los alumnos: publicaciones científicas, presentación de trabajos de investigación en congresos (por ejemplo Congreso de estudiantes CEU-UCH) etc.

Se priorizarán aquellas solicitudes que demuestren una mayor capacidad de recepción de alumnos. En el proyecto se deberán incluir como mínimo a 10 alumnos de grado. Excepcionalmente podrán ser aprobados proyectos con un número de alumnos menor cuando existan causas justificadas al respecto.

### **Base 3.- Solicitantes**

- PDI de la Universidad preferentemente con dedicación completa. Deberán tener el título de doctor.
- A criterio del Vicerrector de Investigación y RR.II., también podrán serlo profesores asociados o profesores con dedicación parcial, con proyectos de investigación externos gestionados por la CEU-UCH o con una producción científica abundante y continuada en la que aparezca la filiación de la CEU-UCH.

### **Base 4.- Proceso de evaluación y Comisión Evaluadora**

Las solicitudes de los proyectos serán examinadas por una Comisión Evaluadora presidida por la Rectora, formada por el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, la Vicerrectora de Alumnado, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Vicerrector del Centro de Elche, el Secretario General y los Decanos/Directores de las Facultades y Escuela desde las que se presenten proyectos. La citada Comisión elaborará una relación priorizada de los proyectos que deben ser financiados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Planificación de integración de la investigación en actividades docentes (20%).
- b. Extensión universitaria y difusión social (10%).
- c. Memoria científica (40%).
- d. Resultados esperados:

- Grupo de investigación (20%).

- Alumnos (10%).

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, se elevará una propuesta de valoración de los puntos c y d a la Comisión. Asimismo, desde el Vicerrectorado de Alumnado y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en colaboración con los Decanos/Directores, se elevará una propuesta de valoración de los puntos a y b a la Comisión.

La comisión podrá decidir la inclusión del proyecto como una de las diferentes tareas catalogadas en Integra. Por otra parte, concluido el proyecto y analizadas y evaluadas las actuaciones con los alumnos, la Comisión podrá asimismo calificarlo como proyecto de innovación docente, expidiéndose el correspondiente certificado.

Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en la dirección [www.uchceu.es/investigación/convocatorias](http://www.uchceu.es/investigación/convocatorias), deberán ir dirigidas a la Excm. y Mgfca. Sra. Rectora de la CEU-UCH, y deberán presentarse por correo electrónico a [otri@uch.ceu.es](mailto:otri@uch.ceu.es).

Aquellos grupos de investigación que se hayan inscrito previamente en el Registro de Grupos de Investigación CEU-UCH, tendrán preferencia a la hora de concurrir a estas ayudas, debiendo mantener actualizada la información recogida en la página web de la Universidad.

Aquellos grupos de investigación que ya reciban financiación por parte de la CEU-UCH o de la FUSP-CEU podrán destinar la totalidad del importe concedido a actividades de los alumnos. Excepcionalmente y previa solicitud justificada, se podrá autorizar a la utilización de los fondos correspondientes al grupo de investigación a complementar la financiación recibida por parte de la CEU-UCH o de la FUSP-CEU.

#### **Base 5.- Plazo**

El plazo para la presentación de los proyectos será hasta el 15 de septiembre de 2013.

#### **Base 6.- Cuantía**

El presupuesto de los proyectos no debe sobrepasar de 2.500€, pudiendo destinarse:

- 1.500 € a los gastos del grupo de investigación (vid. Hoja gastos elegibles proyectos CEU-UCH).
- 1.000 € a actividades con los alumnos.

Las ayudas previstas en esta convocatoria tendrán siempre forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en el proceso de selección teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Estas ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

### **Base 7.- Duración**

La duración de estos proyectos será como máximo de un curso académico. Al finalizar se deberá presentar una memoria de actividades y resultados.

**Base 8.-** Todos los proyectos serán sometidos a una evaluación ex post, por la Comisión, que condicionará la futura financiación del grupo de investigación. En caso de que los resultados sean valorados negativamente, ninguno de los miembros del grupo de investigación podrá concurrir como Investigador Principal en ningún proyecto de la CEU-UCH en las convocatorias siguientes (hasta dos convocatorias). Tampoco podrá ser considerado como proyecto de innovación docente a efectos curriculares.

**Base 9.-** La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH. Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán obligados a presentar el Proyecto a las Convocatorias Públicas competitivas de financiación de la Investigación que se convoquen en el período de vigencia del Proyecto.

Los grupos de investigación deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación y RR.II., de la OTRI y de la UCC en materia de

*Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación.

**Base 10.-** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer, previa decisión de la Comisión, la interrupción del disfrute de la misma. Salvo causas excepcionales, implicará la imposibilidad de presentarse a las siguientes convocatorias de la CEU-UCH (hasta dos convocatorias), de forma que ninguno de los miembros del grupo de investigación podrá concurrir como Investigador Principal en ningún proyecto de la CEU-UCH.

En Moncada, a 5 de julio de 2013

La Rectora de la Universidad CEU-UCH  
Rosa Visiedo Claverol

## ANEXO I

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

a) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.

b) Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.

c) Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, deberán remitir una solicitud de validación de su proyecto 7 días antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes (el impreso estará disponible en la página web de investigación de la CEU-UCH).

d) Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 31 de enero, por el que se aprueba el reglamento general que la desarrolla.

e) Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus reglamentos de desarrollo, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.